



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 180-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 05 de septiembre de 2023

VISTOS:

La Carta N°046-2023-PEAH/JAACP.SG, de fecha 31 de agosto de 2023, la Resolución Directoral N°051-2023-PEAH/DE, del 17 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisa la administración general y la marcha institucional, contando con un director ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1°; aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 - Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM², señala que, la representación empleadora en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado se encuentra conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que

¹ Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020

² Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de enero del 2022





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10° de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12° de los citados Lineamientos, en el acto que se dispone la conformación de la representación empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual, a su vez, ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva;

Que, mediante Resolución Directoral N°051-2023-PEAH/DE, del 17 de febrero de 2023, se aprobó la Conformación de la Comisión Negociadora de la Entidad, de la siguiente manera:

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA ENTIDAD	
Alfredo Antonio Montero Bernal	Presidente
Gilberto Santiago Ampuero Campos	Miembro
Erick Pérez Mogollón	Miembro

Que, mediante Resolución Directoral N°141-2023-PEAH/DE del 14 de julio del 2023, se resolvió DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 021-2023-PEAH/DE, del 25 de enero del 2023, mediante la cual, se le DESIGNÓ al Ing. Erick Perez Mogollón en el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, con el nivel remunerativo D2, y se ENCARGA, a partir del 17 de julio del 2023, el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Alto Huallaga - MIDAGRI, al Ing. Marco Antonio Vélez De Villa Romero con las mismas funciones y prerrogativas inherentes al cargo, en adición a sus funciones.

Que, mediante Resolución Directoral N°160-2023-PEAH/DE, de fecha 15 de agosto de 2023, se resuelve DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 010-2023-PEAH/DE, del 16 de enero del 2023, a partir del 15 de agosto del 2023, mediante la cual, se designó al abogado Gilberto Santiago Ampuero Campos en el cargo de confianza, de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga - MIDAGRI, con nivel remunerativo 02, y se designó al Abogado Marco Antonio Díaz Proaño, en el cargo de confianza, de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga, a partir del 15 de agosto del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N°163-2023-PEAH/DE, de fecha 15 de agosto de 2023, se resuelve DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 020-2023-PEAH/DE del 25 de enero del 2023, mediante el cual se designó en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga al Lic. Adm. Alfredo Antonio Montero Bernal a partir del 25 de enero de 2023, con nivel remunerativo D2, y se resolvió DESIGNAR, al Econ. Néstor Gerardo Miraval Berrospi a partir del 17 de agosto del 2023, en el cargo de confianza, de Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI – PEAH, con nivel remunerativo D2.

Que, mediante Carta N°046-2023-PEAH/JAACP.SG, de fecha 31 de agosto de 2023, el Sr. Julio Alberto Antonio Castro Paredes – Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Alto Huallaga, solicita la designación de los nuevos miembros de la Comisión Negociadora de Pliego de Reclamos y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, teniendo en cuenta, el proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 31 de agosto de 2023, donde indica la proyección de la Resolución Directoral para realizar el cambio de los integrantes, y a través de proveído de fecha 04 de setiembre de 2023, la Oficina de Administración sugiere que los integrantes de los comités se realice con las profesionales que ahora ocupan los cargos de los profesionales salientes, y a fin de poder garantizar y continuar con las acciones operativas y funcionales del Proyecto Especial Alto Huallaga, la Oficina de Asesoría Legal proyecta el acto resolutorio para la Conformación de la Comisión Negociadora de la Entidad;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Administración, de la Especialista en Personal, y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI con fecha 07 de enero del 2023³, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR; la Comisión Negociadora del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual estará conformado de la siguiente manera:

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA ENTIDAD	
Néstor Gerardo Miraval Berrospi	Presidente
Marco Antonio Díaz Proaño	Miembro
Marco Antonio Vélez De Villa Romero	Miembro

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión Negociadora del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que tomen conocimiento del presente acto resolutivo, para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los representantes del Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Alto Huallaga – SUTRA PEAH.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Administración, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga para conocimiento.

Artículo Sexto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

 GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
 DIRECTOR EJECUTIVO



³ Publicado en el diario oficial “El Peruano” el día 07 de enero de 2023.

